

## RESPUESTA A RECLAMACIONES Y RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA N°003 DE 2023

En cumplimiento a la convocatoria interna ° 003 de fecha 24 de mayo de 2023, se provee empleos en vacancia definitiva de nivel profesional para contratistas de prestación de servicios en la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Los empleos para proveer son:

N° EMPLEOS	DENOMINACION DE LOS EMPLEOS	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL	UBICACIÓN DEL EMPLEO
1	Profesional Universitario	219	03	\$ 5.008.400	Cartera, Facturación y Auditoría de Cuentas
1	Profesional Universitario Área Salud	237	02	\$ 4.236.100	Misional
1	Enfermero	243	02	\$ 4.236.100	Misional
<b>3</b>	<b>TOTAL EMPLEOS</b>				

El Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, ha definido la experiencia de la siguiente manera:

(...) Artículo 2.2.2.3.7 **Experiencia:** Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.

**Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

"El Hospital A Su Servicio"



**Experiencia relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Experiencia profesional relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.

Mediante Acta N°-2023, de Comisión Paritaria se socializo los resultados de convocatoria interna N°003-2023

Dentro del término, se postuló un servidor público; que diligenció el formato y lo envió al correo electrónico [thconvocatoriasempleo@hospitalguaviare.gov.co](mailto:thconvocatoriasempleo@hospitalguaviare.gov.co), en las fechas establecidas de la convocatoria N°. 003-2023.

Los postulados a los empleos son:

Enfermero Código 243-Grado 02			
Identificación			
1	40395897	9	1121829568
2	1032436953	10	1026559516
3	1088283009	11	39002361
4	1121866494	12	1121879641
5	1113699581	13	1018596
6	1030660038	14	1095937076
7	1121917251	15	5278260
8	1122647324	16	1120569144

Profesional Universitario Área Salud - Código 237- Grado 02	
Identificación:	
1	80222265
2	47435716

Profesional Universitario - Código 219 -Grado 03	
Identificación:	
1	41243966
2	86066151

"El Hospital A Su Servicio"



Los criterios definidos en la convocatoria interna definidos en la convocatoria interna N°003 de 2023, se relaciona a continuación:  
"(...)

**ARTÍCULO CUARTO: Criterios:** Los criterios determinados por la comisión paritaria de la E.S.E Hospital San José Del Guaviare, se establece lo siguiente:

Cumplimiento de requisitos mínimos de estudio y experiencia de los servidores públicos que se postulan a los empleos convocados se verificará con base en la información que se encuentre únicamente en la historia laboral registrada en el aplicativo SIGEP II, para tal propósito, es responsabilidad de los empleados públicos, tener actualizada su hoja de vida con los documentos que acrediten estudios de educación formal, la experiencia laboral certificada en la historia laboral, para la provisión de las vacantes, conforme al cronograma establecido de la presente convocatoria.

PARAMETRO	FACTOR DE PONDERACION
Hoja de vida	40%
Experiencia relacionada con el cargo dentro de la Institución y estudios realizados	40%
Antigüedad	20%

Según el acuerdo sindical en el Capítulo tres (3) del artículo 14 numeral 1 de la Resolución N° 0347 de 17 de junio de 2013 queda de la siguiente manera: .

ANTIGÜEDAD		PONDERACIÓN ACUMULADA
0 a 5 años	4%	4%
6 a 10 años	6%	10%
11 y más años	10%	20%

**Criterios de Desempate.** En caso de presentarse dos o más aspirantes que acrediten los requisitos para la provisión del empleo, se aplicarán en el orden señalado, el siguiente criterio de desempate:

**Antigüedad de la prestación de servicios:** En caso de empate se tendrá en cuenta el tiempo antigüedad de prestación de servicios de sin interrupción en el cargo.



**Sufragio Electoral.** El contratista que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.

**Balotas.** De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno de Gestión con voz, pero sin voto.

La respuesta a las reclamaciones y verificación de requisitos se realizó por parte de la Dr Dora Cuadrado, profesional universitario del Área de Talento Humano, y la profesional por contrato de servicios No.401-2023, Gladys Ramírez Peña.

Las respuestas de las reclamaciones y verificación de requisitos fueron socializados a la Comisión Paritaria como consta en el Acta N° 008-2023, en la fecha establecida en el cronograma de convocatoria interna N°003 de 2023, <https://esehospitalguaviare.gov.co/cóvocatorias/17#gsc.tab=0>

### RESULTADOS:

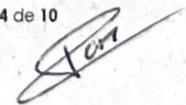
#### 1. PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CODIGO 219 - GRADO 03 - (Facturación, Cartera y Auditoría de Cuentas Médicas).

#### EVALUACIÓN:

Atendiendo los requisitos establecidos en la convocatoria interna N°003 de 2023, los resultados de evaluación son los siguiente:

PARAMETRO	FACTOR DE PONDERACIÓN	LUZ ANGELA PARRADO - 80222265	FABIAN MAURICIO RIVERA GOMEZ - 86086151
Hoja de vida	40%	40%	40%
Experiencia relacionada con el cargo dentro de la Institución y estudios realizados	40%	0%	0%
Antigüedad	20%	4%	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>44%</b>	<b>60%</b>

TIEMPO DE VINCULACIÓN DE LA ENTIDAD	Años	3,9	11,6

CRITERIO DEL TIEMPO DE VINCULACIÓN DE LA ENTIDAD	FACTOR DE PONDERACION	PONDERACIÓN ACUMULADA
De 0 a 5 años de vinculación	4%	4%
De 6 a 10 años de vinculación	6%	10%
Más de 11 años	10%	20%

El postulado que cumple los requisitos es el señor Fabián Mauricio Rivera Gómez con un puntaje total del 60%, así mismo nos permitimos aclarar y citar:

La Ley 842 de 2003 señala:

**"ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE INGENIERÍA.** Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia."

Por su parte el Decreto 1083 de 2015, establece:

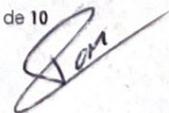
**"ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones.** Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los **Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC-** que contengan las disciplinas académicas o profesiones, **de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES,** tal como se señala a continuación:"

(...)

**2. Profesional Universitario Área Salud- CODIGO 219 - GRADO 03 - (Profesional Universitario Área Salud: Instrumentador Quirúrgico)**

**EVALUACION:**

PARAMETRO	FACTOR DE PONDERACIÓN	CESAR AUGUSTO ZARATE QUINTERO 80222265	SANDRA YULIETH MARTINEZ RODRIGUEZ - 47435716
Hoja de vida	40%	40%	40%
Experiencia relacionada con el cargo dentro de la Institución y estudios realizados	40%	20%	20%
Antigüedad	20%	20%	20%

Total		100%	100%	100%
-------	--	------	------	------

**Criterios de Desempate**

En caso de empate se tendrá en cuenta el tiempo antigüedad de prestación de servicios sin interrupción en el cargo		Años	15,6	13,5
<b>TIEMPO DE VINCULACIÓN DE LA ENTIDAD</b>	<b>FACTOR DE PONDERACION</b>	<b>PONDERACIÓN ACUMULADA</b>		
De 0 a 5 años de vinculación	4%	4%		
De 6 a 10 años de vinculación	6%	10%		
Mas de 11 años	20%	20%		

El postulado que cumple los requisitos es el señor Cesar agosto zarate quintero con un puntaje total de 100% y cumpliendo el criterio de desempate.

**3. ENFERMERO- CODIGO 243 - GRADO 02.**

**RECLAMACIONES**

San José Del Guaviare 22/06/2023

SEÑORES:  
**TALENTO HUMANO  
COMISIÓN PARITARIA**

Asunto: RECLAMACION CONVOTARIA INTERNA N 003-2023

Cordial Saludo

Teniendo presente, que el listado de elegibles, del resultado de la convocatoria interna N 003-2023, se tendrá en cuenta para ocupar las futuras vacantes de los profesionales de enfermería de acuerdo al orden establecido por las calificaciones dadas, me permito solicitar lo siguiente:

"El Hospital A Su Servicio"



Se ajuste y evalúe **LOS PUESTOS 2 Y 3** del listado de enfermería de dicha convocatoria ya que el 1 puesto goza de una continuidad sin interrupción haciéndose merecedor, del primer lugar; por las siguientes razones:

1. Según los resultados publicados se generó un empate, dado a que el primer puesto obtuvo una calificación del 90% igual que los aspirantes que ocuparon los puestos 2,3 y 4.
2. Los enfermeros que ocuparon los puestos 2 y 3 como criterio desempate, se le reconoció el tiempo de toda la antigüedad, pese a las distintas interrupciones, como consta la certificación laboral que fueron anexadas.

Por tal motivo al generarse dicho empate de los 4 candidatos, **NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL CRITERIO DE DESEMPATE** para los puestos 2 ,3 y 4.

**"ANTIGUIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO:** En caso de empate se tendrá en cuenta el tiempo antigüedad de prestación de servicios de **SIN INTERUPCION EN EL CARGO"**.

1. Dicha experiencia Rural se le reconoció como antigüedad a algunos enfermeros que se postularon.
2. Era conocimiento mfo, que el tiempo de rural no se reconoce como experiencia profesional, si no se adquiere dicha experiencia una vez se tenga la tarjeta profesional; por tal motivo no anexe dicha certificación.
3. Dentro del criterio de convocatoria no se estableció, si se reconocía como antigüedad la experiencia del Rural realizado en la E.S.E Hospital San José de Guaviare, teniendo en cuenta que en la mayoría de enfermeros que se postularon han realizado el Rural en dicha institución.

#### RESPUESTA DE RECLAMACIONES:

No se aceptan las reclamaciones toda vez que: 1. La experiencia solicitada se debió anexar en el término previstos en el cronogramada de la convocatoria interna N°003 de 2023 conforme a lo establecido en los mismos. 2. Como lo afirma en la reclamación fue una interpretación propia toda vez

"El Hospital A Su Servicio"



que en el marco de la convocatoria interna N°003 de 2023 se tipifico:  
"El Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, ha definido la experiencia de la siguiente manera:

(...) Artículo 2.2.2.3.7 **Experiencia:** Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.

**Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

**Experiencia relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Experiencia profesional relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer." (Negrilla fuera del texto). **3.** Nos permitimos adjuntar la imagen pantallazo:

**3. Aspectos para tener en cuenta.** El Decreto N°. 1083 del 26 de mayo de 2015. Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, ha definido la experiencia de la siguiente manera:

(...) Artículo 2.2.2.3.7 **Experiencia:** Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.



**Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se



"El Hospital A Su Servicio"

San José Del Guaviare, Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza, TEL: (608) 5840531  
Página Web [www.esehospitalguaviare.gov.co](http://www.esehospitalguaviare.gov.co)

Página 13 de 17

Por lo anterior nos permitimos realizar el ejercicio con base al criterio de desempate establecido en la convocatoria interna N°003 de 2023 por ello se realiza de acuerdo a la documentación anexada por los interesados:

### EVALUACION.

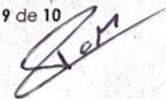
Cant.	Nombre Completo	Resultados de Evaluación	Tiempo sin interrupción (Criterio de desempate)	Antigüedad
1	JULY TATIANA PINEDA RODRIGUEZ - 1121879641	90%	0	10
2	SIRLEY PAOLA BAUTIZTA GONZALEZ- 1026559516	90%	3,4	8
3	RICHAR PARDO AGUIRRE-1121866494	90%	2	7
4	AGUSTINA ESTHER ACOSTA MELENDEZ- 39002361	70%	6,5	9
5	FABIAN ANDRES CACERES AGUIRRE- 1122647324	70%	6,5	7
6	ANA OLGA ORTIZ OCHICA-1121829568	70%	4,6	6
7	YURANY NATALY NIÑO RODRIGUEZ- 1120569144	70%	2,4	6
8	DANIELA LONDOÑO ARCILA 1088283009	70%	2,4	6
9	JESSICA FERNADA JIMENEZ MARTINEZ - 1095937076	64%	0	5



"El Hospital A Su Servicio"

San José Del Guaviare, Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza, TEL: (608) 5840531  
Página Web [www.esehospitalguaviare.gov.co](http://www.esehospitalguaviare.gov.co)

Página 9 de 10



10	YOLANDA LUCIA JIMENEZ BAQUERO-40395897	64%	2,7	3
11	LADY DIANA PALACIOS AMADO- 5278260	64%	1,4	3

La postulada que cumple los requisitos es la señora July Tatiana Pineda Rodriguez con un puntaje total de 90% y cumpliendo el criterio de desempate.

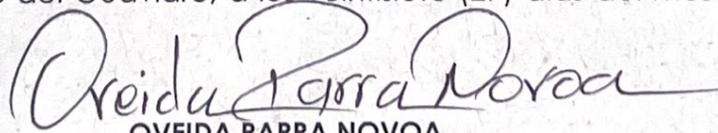
### CONCLUSIÓN

Conforme los resultados finales de la convocatoria interna N°003-2023, los cargos convocados y provistos se relacionan a continuación:

N° EMPLEOS	DENOMINACION DE LOS EMPLEOS	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SITUACIÓN
1	Profesional Universitario	219	03	\$ 5.008.400	Cartera, Facturación y Auditoría de Cuentas	CUMPLE FABIAN MAURICIO RIVERA GOMEZ.
1	Profesional Universitario Área Salud	237	02	\$ 4.236.100	Misional	CUMPLE CESAR AUGUSTO ZARATE QUINTERO
1	Enfermero	243	02	\$ 4.236.100	Área Asistencial	CUMPLE JULY TATIANA PINEDA RODRIGUEZ
3	TOTAL EMPLEOS					

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.



OVEIDA PARRA NOVOA

Gerente

E.S.E Hospital San José del Guaviare

Proyectó	Gladys Ramirez Peña	Profesional Especializado Externo - ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Haidy Carolina Ospina Valencia	Jefe de Oficina Jurídica y Contratación - ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Dora Judith Cuadrado Orjuela	Profesional Universitario - Garante invitado, ESE Hospital San José del Guaviare

